### PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de in ertarse en los Bole unes Oriciales se han de mandar d Gale Político respectivo, por cuyo conducto se pa-arán á los Editores de los mencionados periódicos. Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Beletin, Corredera baja de San Pablo, número 59, baio —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono de la constanta de la cuenta de la constanta de la con en sellos. Un número sue to 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaria oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pegarán su mismas; p

#### PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-NISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continuan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Presidente del Consejo de Mi-nistros me ha presentado den Alejandro Mon; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios, y del acierto, celo y lealtad con que ha desempeñado

Pado en Palacio á 16 de setiembre 1804.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justi-cia, Luis Mayáns.

En atencion à las circunstancias que concurren en el Capitan General de ejér-cito don Ramon María Narvaez, Duque de Valencia, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio à 16 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayáns.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-NISTROS.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Estado me ha presentado don Joaquin Francisco Pacheco; quedando muy satisfecha del celo, leattad é inteligencia con que lo ha desem-

Dado en Palacio à 16 de setiembre de 1864.-Está rubricado de la Real Mano. El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia me ha presentado don Luis Mayáns; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempe-

Dado en Palacie á 16 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mane. -El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Guerra me ha presentado el Teniente General don José Marchesi y Oleaga; quedando muy sa-tisfecha del celo, lea tad é inteligencia con que lo ha desempeñado. Dado en Palacio a 16 de setiembre de

1864.—Està rubricado de la Real mano. El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina me ha pre-sentado el Gefe de Escuadra don José Pareja y Septien; quedando muy satis-fecha del celo, lealtad é inteligencia con

que lo ha desempeñado. Dado en Palacio à 16 de setiembre de 1864. Está rubricado de la Real mano. El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Vengo en admitr la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda me ha presentado don Pedro Salaverria; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempenado.

Dado en Palacio à 16 de setiembre de 1864.-Está rubricado de la Real mano.-El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Gobernacion me ha presentado don Antonio Cânovas del Castillo; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha

Dado en Palacio à 16 de setiembre de 1864.—Està rubricado de la Real mano.—Et Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento me ha presentando don Augusto Ulloa, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio à 16 de setiembre de 1864.—Està rubricado de la Real mano. - El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Ultramar me ha presentado don Diego Lopez Ballesteros, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desem-

Dado en Palacio á 16 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Reat mano. El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

En atencion à las circunstancias que concurren en don Alejandro Llorente, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Es-

Dado en Palacio à 16 de setiembre de 864.—Está rubricado de la Real mano. El Presidente del Consejo de Ministres. Ramen Maria Narvaez.

En atencion à las circunstancias que concurren en don Lorenzo Arrazola, Senador del Reino y Presidente del Tribu-nal Supremo de Justicia, Vengo en nombrarle Ministro de Gra-

cia y Justicia.

Dado en Palacio á 16 de setiembre de 1861.—Está rubricado de la Real mano, El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

En atencion à las circunstancias que concurren en el Teniente General don Fernando Fernandez de Córdova, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio 16 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano. -El Presidente del Consejo de Minis-tros, Ramon María Narvaez,

En atencion á las circunstancias que concurren en el Capitan General de la Armada don Francisco Armero y Penaranda, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Ma-

Dado en Palacio á 16 desetiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano. -El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

En atencion à las circunstancias que concurren en don Manuel Garcia Barzanallana, Diputado á Córtes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio à 16 de setiembre de 1864.-Está rubricado de la Real mano. -El Presidente del Consejo de Minis-Iros, Ramon María Narvaez.

En atencion à las circunstancias que concurren en don Luis Gonzalez Brabo, Diputado á Córtes.

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á 16 de setiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano. -El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

> En atencion à las circunstancias que

concurren en don Antonio Alcala Galia-no, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Fo-

Dado en Palacio á 16 de setiembre de 864.—Esté rubricado de la Real mano. El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez,

En afencion à las circunstancias que concurren en don Manuel Seijas Lozano, Senador del Reino

Vengo en nombrarle Ministro de Ul-

Dado en Palacio á 16 desetiembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano. -El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Vengo en disponer que durante la au-sencia del Capitan General de la Armada don Francisco Armero y Penaranda se encargue del despacho del Ministerio de Marina don Luis Gonzalez Brabo, Mi-

nistro de la Gobernacion.

Dado en Palacio à 16 de setiembre de 1864.—Està rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en disponer que durante la ausencia de don Manuel Seijas Eozano se encargue del despacho del Ministerio de Ultramar don Lorenzo Arrazola, Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio à 16 de setiembre de 1861. - Está rubricado de la Real mano. -El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

#### SECUNDA SECCION.

OBJERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID. Seccion de Gobierno. Negocia de 2. Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la prestación del servicio de bagajes que las cuentas de los mismos se publiquen en el Boletin Oficial, se inserta à continuacion la que ha sido remitida à esta superioridad por el Alcade presidente del canton de Alcohendas, de los servicios que durante el segundo trimestre de este año han sido prestados pondon Cárlos Mendez, representante del contratista don Baldomero de Murga, en la referida villa cabeza de canton, y por el pueblo de Fuencarral, perteneciente á dicho canton, para que en el preciso tér-mino de ocho dias, se espongan las reclamaciones que tengan por convenientes. Madrid 22 de agosto de 1864.—El Gobernador interino, Juan Atonso.

#### COPIA DE LA GUENTA QUE SE CITA.

A DESCRIPTION OF THE PERSON	100	POCA.			BA	GAJES.	# g	E B		1 字 2 克雷斯曼	6 E 6	PASAPORTE	聖る事		THE STATE OF	17万里最	13.	LLEG	Ó CON	金色品	er nas	D
Persona 10 prestó el servicio	Hora.	Mos.	Año.	Carros de bueyes	de dos	Caballe- rias ma- yores.	ld, me- nores.	Comienza el servicio en	Persona & quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	Punto de la espedicion.		D Mes	1	Procede el asistido de	Puebio en que se terminó el servicio.	Carros de bueyes	de dos	Caballe rias ma- yores.	id. me- nores.	de marcha abona- bles.	8
Cárlos Mendes.  Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	10 8 2 2 8 7 7 8 1 2 1 2 1 2 8 8 2 2 4 1 2 2 3 3 3 1 2 1 2 2 3 3 1 2 1 2 2 3 6 6 6 8 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1	Abril. id. id. id. id. id. id. id. id. id. id					221-336324	Alcobendas. id. S. Sebastian. Alcobendas. id. S. Sebastian, Alcobendas, id.	Comandante del puesto.  Idem Antonio Falonir. Alcalde de San Sebastian. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Guardia civil Enfermo. Guardia civil.	Idem Madrid. Alcobendas. Idem Madrid. Alcobendas. Idem La Cabrera. Torrelaguna Alcobendas. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem Gobernador.  Alcalde constit. Idem Gobr. militar. Cte. de puesto. Idem Idem Gobernador. Cte. de puesto. Idem Alcalde constit. Cte. militar. Cte. del puesto. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2 id.  15 Dicbr  3 Abril  3 id.  27 Febre  9 Abril  13 id.  16 id.  23 Enerc  20 Abril  21 id.  27 id.  29 id.  30 id.  4 id.  20 Abril  11 Enero  5 Mayo  1 id.  20 Abril  10 id.  21 id.  22 id.  23 id.  3 id.  4 Junio  3 id.  5 id.  6 id.  7 id.  10 Mayo  1 id.  11 Enero  12 id.  20 id.  21 id.  21 id.  22 id.  23 id.  4 Junio  3 id.  5 id.  6 id.  7 id.  14 id.  15 id.  18 Junio  7 id.  14 id.  15 id.  16 id.  17 id.  18 Junio  18 Junio  18 Id.  28 Mayo  19 Junio  10 id.  11 id.  21 id.  22 id.  14 id.  15 id.  16 id.  17 id.  18 Junio  18 Junio  19 Junio  10 id.  10 id.  11 id.  12 id.  12 id.  13 id.  14 id.  15 id.  16 id.  17 id.  18 Junio  19 Junio  10 id.  10 id.  11 id.  12 id.  12 id.  13 id.  14 id.  15 id.  16 id.  17 id.  18 id.  19 junio  10 id.  10 id.  11 id.  12 id.	id. 1864  1864  1864  10. id. id. id. id. id. id. id. id. id. id	Alcobendas.  El Molar.  Idem Idem Idem Iden Madrid. El Molar. Iden Madrid. Iden Madrid. Iden Iden Madrid. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Colmr. V.º Madrid. El Molar. Idem Madrid. S. Sebastian	1		on the second of	O TOURNESS OF THE PARTY OF THE	3 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 2 1 2 2 1 2 2 1 2 2 1 2 2 1 2 2 1 2 2 2 1 2 2 2 1 2 2 2 1 2	the Manual and Manual and a monday of the mo

Es copia conforme con su original existente en el libro diario que se lleva en este canton para anotar el servicio de bagajes, á que me remito. Y á los efectos que previene el art. 43 del Reglamento aprobado por el Exemo. señor Gobernador de la provincia en 26 de marzo de 1858, para llevar á efecto la Real órden de 18 de agosto de 1857, sobre contrata de bagajes, libro la presente en Alcohendas á 2 de agosto de 1864.—El Secretario, Gumersindo Sanz Rubio.

—V.\* B.\*—El Alcalde constitucional, Dionisio Gomez.

ABBI ShonA

# ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

## Continúa la relacion de las fincas vendidas y pagadas procedentes del clero.

PARTIDO DE COLMENAR VIEJO.

Procedencias and tall	Holosofie Nombre del comprador.	Cabida y situacion de la finca. Hintamen 1418 .8 Términe.	del pago en Tesoreria
centribuyuntes prodes	D. Benito Arias Valcárcel	Once celemines Herren de laplas allas.	27 de febrero de 18
forming, by se didire	Facundo Madridano	Hos fanega idem de Vinuela novilano sa con como Como	Zon oup ob olasku
Idem.	Dámaso Aguado	una innega y cinco colomines Vallejo de los Sans. Idem.	dicado plazo, tes ba
Idem: Will 180 575	Remigio Eutero	Veintinueve fanegas cerca de Muta	rana ya tugar kun adar
al.	Baltasar Genme.	Dos fanegas Herren del Serain	del Reino.
al.	Julian Cuenca.	Cinco lanegas y once celemines Prado raso.	rid 12 de setiemege
Idem.	Facundo Madridano.	Ocho colomines v tres estadales en berroqueras.	29 oreist ob-salman
Idem. TV HER BARAGO	oldemod lo Elened	Des refereins y dos estadales en Carrandoles . Idem.	29
Idem.	Benito Arias Valcarcel Idem.	The fenale idem del Cristo.	29 - Lander Miles
Idem.	Pablo Hernandez	Una fanega y nueve celemines idem de las Animas. Idem.	29 that all the bear
Idem. A do notoney	Idem.	The forego idem de la firmita.	29
al. idem. to district is	Simon Dorado	Une forega y ocho celemines Peana de la Ermita.	29 most na() :noili
idem.eb abliraitra eb	Julian Saavedra.	Una fanega y cuatro celemines cerca de las Heras. Los Molinos	a 29 anidir Tela roq
Idem. :Billetti	Vicente Martinez	The forego wires celemines Herren de la Carrandula. Commentario	2 de marzo de 18
ldem. s with shirt suffer	Tomás Hernandez.	Has fanors with celemin idem L'har largo.	ATAL MINN RE RE
Guadarrama	Matias Gonzalez.	Das fanega y tres celemines Octobal Cerradillo. Los Molinos	oe, siendo Administ
Carlot State of the Control of the C	O Juan Benito.	Nuara fanaras Rodeo Irrande.	أوواها للهابلية لولزه عا
Idem. Tak su safort	ach ct . Idem.	Tres fane as v seis celemines Rodeo Glico	to good a popular be 8 of
Idem. mo out don	Antonio Castellar	Vaintiege fanegas idem Matamahillo Los Molinos	8 8 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9
Idem and it sould	Idem.	Tres fanegas Prado de la Huelga.	interesado e al Kr s
tali hasindana amari	Gabriel García	Tres fanegas Hormigal. Idem.	e falledido, estilo
Idem.	Damian Martin.	Tres fanegas y siete celemines en los Negrales	2.112.18b dauld ble
Idem.	Martin Fernandez Julian Saavedra	Cuatro celemines Herren del Nino.	validation of the second of the
Idem.	Juan Perea.	Siete fanegas Cerquilla de Lozano	性 14 Lines Commistin
aca, de 18 a c.made no	Eusebio Ceniceros.	Doe fanores y dos celemines Cerquilla de la Aura.	
Idem.	Marcelino Herrero.	Tree faneras y tres celemines Gaileja Herrerucia.	1. <b>14</b> 1 (0.000) in 20
Idem.	Miguel Diaz	Setenta y seis ianegas majuelo con inducto	15
Idem. solisuo di A	Cláudio de Hoyos	Cuatro feneras Prado Cauron cinco.	15
dem. toh ichiso a	besoings and Idem.	Seis fanegas y cuatro celemines Guerreio y Lamajon.	condictours maraila
dem. 85 n 88 sh. op	Pegerto Lena y Gonzalez.	Una fanega y diez celemnics oct quina de Collado Mediano.	16 ab about of on
Idem. or a go of	Ceferino Rubio.	yada	man and the state of the
de Rivas		Tres fanegas y cinco celemines Frado Alto de la Alpedrete.	48
Idem.	Aquilino Zapata	Cines fanages y pueve celemines Fuente del Fiolo Escottat de Abajo.	collar or singer of
Idem. 81 001 8 81	Isidoro Hernan Sanz.	Una fanega y cinco celemines Quintil de los berro-	21 Lugantian mais
ally passing to lead the same	Antonio Toribio.	Cales	10 21 0 21 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Idem.	Idem.	Una fanega y seis celemines en idem.	of 24b mberleinlinb
ab Idem. To let 80 h b	Lino Cuenca	Veinticuatro fanegas Peña Galera	na del Exemo 42 no
ital	Isidero Hernan Sanz.	Custro fenegas y diez celemines Prado de la Iglesia.	n adstennin de <b>12</b> s s Tesprera vect <b>15</b> F.
distribution of the property of	Leon Alonso.	Tree fanegas y ocho celemines nerren Casina	especial de Hatend
Idem.	Tomás Hernandez	Nueve celemines Carleia de la Montacia. Idem.	on 21 les indittes a
Idem.	Juan Pio Bravo	Cinco fanegas y dos celemines en Untanarelo.	•   <b>22</b> <b>26</b>   18 stompt   13
Idem. Bidi so	Fernando Olmedilla	Ocho celemines Herren del Alcornoque.	31 1 1 1 1 1 1 1 1
Idem.	Cárlos Lopez Navarro.	Una fanaga en idem. Idem.	31 34 (1907) at as
Idem.	Idem.	Diez celemines Herren de la Poblacion	31
Idem.	Facundo Madridano	. Cinco celemines Cantarranas.	5 de abril de 186
Idem.	Aquilino Otalla	Cinco colemines en el Llano	
Idem.	Atanasio Marigoma	Una fanega y dos celemines Herren de la Pozueia.	obrigate realistan
Idem.	Cayo Hernandez	Ocho celemines Linarillo de los Rincones Cercedilla.	rectly a confine action
Idem.	Feliciano Lázaro.	Tres fanegas y cuatro celemines Prado Chico Aipentete.	
Idem.	Manuel Saez Miera	Tres celemines Linar del camino	a hora despitação de n
Idem.	Idem.	Cinco celemines Herren det Barcial Idem.	o The meantimen in
Idem.	José Martin.	Dos celemines idem de los Tres Canales Los molinos	gunlet, se cogti è
Idem.	Manuel Herranz	Onince fanegas y siete celemines cerca del Tocon Alpedrete	o e <b>49</b> 1 sla esind o
Idem.	Eusebio Badorrey	Una fancea veres celemines Pradillo de las Veguillas. Collado Mediano	ejonia hera. <b>11</b> Para presenta <b>31</b> a r
Tmaixen	Basilio Bravo	Cinco fanegas y cuatro celemines Cerca grande.  Una fanega y seis celemines Herren de la Iglesia.	15 15 11 12 001 0
dem.	Francisco Aguado Gregorio Martinez.	Una fanega y ocho celemines Cerquilla del Arroyo. 35 6 31   McIII. 2011	ο ne <b>15</b> 1 επιστίε α <b>σ</b> ρ
Idem.	Mariano Herrero	. Tres fanegas y diez celemines en Sancho de la So-	ceneral de l'epositos
id en Brods elouisas da	idic onal de la con- l'orque	Un celemin Huerto de la Manga, per este sant de la Molinos.	16 an same av
Idem. Idem.	Juan Montero Luzon	Tree females y contro colomines Prado de los Mo-	mprogress questas a g
of the mentalist of or	Bridge de la	dinos estatata de la companio del companio del companio de la companio del companio del companio de la companio de la companio de la companio de la companio del companio de	mar 480 is estilating on
Idem.	Baltasar Genme y Fuentes	Moha fanaras w na colemia ( Speado ell Nevazo Collego modiado .	las condicion <b>ss</b> dal
Idem. Idem.	Idem.	Ocho lanegas y in celebra Corcado Des Jo de Sente Maria Cercedilla.	le page de lestema
Idem.	ldem.	Cinco fanegas y ocho celemines.	
Idem.	Idem.	approximately selection of the selection	Este no ten 02 efe
The second secon	A PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P	Once celemines camino de Guadarrama, 17, 192 . sl. 180 7 [Idem. (L. s.)	

Don José Fernandez de Riero, Administrador grinainal de Hagienda pública de esta provincia

Por el presente cito, llamo y emplazo á don Manuel Martinez Salazár, Adminise trador que fué del escusado decimal del distrito de esta córte, ó á sus herederos, si hubiese fallecido, para que comparezcan tervencion, dentro do los nueve dias si-guientes á la publicación de este primer. edicto, à fin de ser requeridos al pago de 31.457 rs. 28 cents, que adeudan al Tesoro, segun mas pormenor se espresa en el certificado inserto á confinuacion, bajo apercibimiento de que no presentándose en el indicado plazo, les parará el per-juicio que hava lugar con arreglo á lo dis-puesto en la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino.

Madrid 12 de setiempre de 1864: José Fernandez de Riero

Don Genaro Diaz Valdivietso, Oficial primero interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de esta

espedida por el Tribunat de Cuentas del Reino, se halla adeudando al Tesoro don Manuel Martinez Salazar la cantidad de 31 457 rs. 28 cents, que le resultarent de alcance, siendo Administrador del escusado decimal del distrito de esta corte, en la cuenta rendida por el mismo en el año de 1812.

Y para que conste y llegue à noticia de dicho interesado ó al de sus herederos si hubiese fallecido, espido la presente con el visto bueno del St. Administrador en Madrid á 12 de setiembre de 1864.— Genáro Valdivielso.—V. B. —Riero diane.

TESORERÍA DE HACIENDA PUBLICA DE MADRIDO

Abajo.

Pliego de condiciones para la subasta de las obras que han de ejecutarse para la instalación del cuerpo de guardia de las oficinas de Hacienda pública de esta provincia en el lecal que ocupa la Tercena de tabacos.

1.º El remate se verificará en la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia, situada en la Plaza Mayor, núm. 7, cuarto principal, ante el señor Administrador de la misma por delegacion del Excmo. senor Gobernador civil, con asistencia de los señores Contador y Tesorero y del Escribano del Juzgado especial de Hacienda pública, el

dia 14 de octubre del ano actual.

2.º El remate se sinctará en un todo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas que desde hoy estarán de manificato en la tesorería, á las horas de oficiones

3. No se admitirá postura que esceda de los 4458 rs.8vn., presupuestados, y las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustados al modelou que se inserta á continuacion, los cuales se presentarán en la mesa dentro de un cuarto de hora despues de abierto el re-

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá subasta sobre su tipo en pujas á la llana por térmico de otro cuarto de hora. Modiano.

5. Para presentarse á rematar, será necesario que el licitador presente carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos 600 rs. ve-llon, cuya suma dejará como garantia de su compromiso aquel á quien se adjudique el remate; quedando á beneficio del Tesoro público si no cumpliese estrictamente las condiciones del contrato. Las cartas de pago de los demas licitadores se les devolverán concluido que sea el

acto del remate.
6, Este no tendra efecto mientras no recaiga la aprobación de la Dirección

te concluirá todas las obras comprendi-das en el presupuesto dentro de un mes como resto del preció. 150 a Brancisco contado desde el dia en que se le haga Cuesta.

cienda pública, se procederá ab pago de su importe prévia la oportuna consignacion de fondos por la citada Direccion general.

8. Si el rematante no lise presentase à otorgar la correspondiente escritura, ó las obras no se ejecutaren dentro del término prefijade, se celebrará una núeva subasta, bajo iguales condiciones, siendo responsable, de la diferencia que resulte entre el primero y segundo remale, así como de los perjuicios que el Estado reciba de la demora de este servicio con arreglo à las instrucciones vigentes. rengotto Seran de reupnia del sematante stadales en Carrastosibaqea lab soleeg sol

Madrid 13 de setiembre de 1864-

Modelo,de proposiciony obert me

Certifico: Que segun resulta de otra contro quarto compromete a ejecutida por el Tribunat de Cuentas del cutar las obras de instalación del cuerpo de guardia de da tesorería de esta provincia, lanunciadosoen et Dianio Oficial de Avisos de esta corte debdiaco. de colo con arregle à las condiciones que apares cen en el mismo y á las facultativas que están de manifiesto en la misma oficioa. por la cantidad de (espresando en letra la

obalio) Fecha v firma del licitador.

#### SESTA SECCION de narra

#### PROVIDENCIAS JUDIO TAR ESVICISION

enamnes Celleja <u>Herre</u>rucia. Los Moli Majuelo con matas. . . Navacer Juzgado de primera instancial del distrito de la le Cauren chico, babiersyin . . . Escorial

A virtud de providencia dei senor don Juan Fernandez Palma, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital q refrendada por el Escribano actuario don Manuel Saez Hernandez! como sustituto del que lo es propietario del número y Notario del llustre colegio de la misma, Doctor don Mariano García Sancha, se cita, Hama y emplaza à todas la personas que se crean con derecho à extjir los cen-sos ó gravamenes que à continuacion se espresan, y que afectan à la casa sita en esta corte y su calle de Santa Maria, distinguida con el número 10 moderno, parte del 15 antiguo, matizana 239, para que en el término de 60 dias, comparezcan a deducir las acciones que crean convenirles, en el espediente promovido en dicho Juzgado à instancia de don Luis Soria y Vilar, por si y como apoderado de sus señores hermanos, todos mayores de edad, propietacios y vecinos de esta corte, bajo apercibimiento de que no nerificándolo les parará el perjuicio que 

renta, otorgadas en 17 de junió de 1591 — P. L del Alcalde, El Teniente de 1607, de las que resulta, que en aquella enera se venta que en aquella enera se venta que resulta que en aquella enera se venta el ferro de 1607. Forman parte de los títulos de pertesulta, que en aquella epoca se vendio di-cha finca, respectivamente por la primera à Sebastian de Güelves y Juana Martinez con el gravamen de 150 ducados capital de un censo que pertenecia á Francisco de Cuevas, espresandose fenia otro de por vida de 650 ducados de capital que tomó Juan García de Arenas y obli-gacion de pagar como resto del precio á la vendedora Catalina Carmona, mujer de Manuel Martinez, 150 ducados á los doce dias fecha de la escritura, y los 100 restantes à los tres meses appel les norrel

Y per la segunda a Diego Meliado oides los son

general del Tesoro público, y el rematan- con cargo de satisfacer y pagar de los

saber dicha aprobacion.

De cuyos gravámenes, sin embargo, no resulta la menor indicacion en el Beaprobadas por el Arquitecto de la Hagistro de la Propiedad. M.1(Madnil ()21 ppg tjembre de 1864.-Manuel Saez Hernandez. -634.

#### AYUNTAMIENTOS BETON THUYA

Alcaldía constitucional de Bustar viejo.

b maSe halla concluido y de manificsio en la secretaria de este. Ayuntamiento por seis dias para oir reclamaciones el repartimiento adicional, al ordinario de la contribución territorial, correspondiente à esta villa, del corriente año; en la inteligencia que pasado dicho termino no serán oidas y les parará al permigio no serán ordas y les parará el perjuiçio que hayadugard rias Valcárcel. . . .

Bustarviejo 6 de setiembre de 1864.

Afcaldia constitucional de Rebledo de Chavela.

- Una Linega idem

sun se halla de manificato en la secretar ria de Asuntamiento, por término de seis r dias, el repartimie to de la contribucione de immuebles del presente ano económio co; para el que quiera enterarse de la la curta que le ha correspondide y rectamacion de agravio en su caso, bajo aper-cibimiento que despues no será oido.

Robledo de Chavela 7 de setlembre de 1864. El Alcalde, Felipe Bernalda ernandez. . . Tres fanegas y sic

Cuatro celemin Afraldia constitucional de Meraleja de Enmedio,

Concluido el repartimiento del cupo adicional de la contribucion territorial que le ha camdo á esta villa, está de manificato en la secretaria del Ayunta miento, por termino de cuatro días, para que durante ellos, puedan los contribu-yenles enterarse de sus derramas y reclamar de agravios.

Moraleja de Enmedio 7.de setiembre 

. Cinco fansens Alcaldia constitucional de Chapineria

Se halla de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento de esta villa, por término de cuatro dias, el repartimiento adicional al de la contribucion territorial del corriente ano económico, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse v reclamar de agravio en su caso; pues pasado dicho término no se oirá recla mación alguna. Chapinería 8 de setiembre de 1864.

El Alcalde, Victorio Rico. .mobil

Il an Alcalita constitucional de Villamanta. () o

Diez celemines H

Una lanega y se

El repartimiento adicional al de la contribucion de inmuebles, cultivo y ga-naderia de este pueblo y ano, se halla concluido y espuesto al público en la se-cretaria de este Ayuntamiento, por termino de cuatro dias, para que concurran

calde, Anionio Saarande. . . . . Gineo fanegas y

Alcaldia constitucional de Navarredonda.

El repartimiento adicional de la contribución de inmuebles, cultivo y gana46 deria de este pueblo de Navarredonda y su anejo San Mamés, se halla concluido y espuesto al público, por término de seis dias, para que los contribuyentes se enteren de las cuotas que les ha correspondido, y reclamen de agravio si lo ereen justo, pasados los cuales no serán Imp. del mismo, calle del almerante, núm .

Navarredonda 10 de setiembre de 1864, Por ausencia del Presidente, el Tentente de Algalia Ofennio Greene Ind.

Aleakin conscioucional de Villanueva del Pardillo.3\_

Se halla concluido y de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de tres dias, el repartimiento adicional al de la contribucion territorial del corriente and economico, à fin de que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravios; pues pasado dicho termino, no se oira reclama cion alguna.

Milanueva del Pardillo 15 de setiembre de 1864.—El Alcalde, Vicente Serrano.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE ADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del niercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

arrobas de trigo. 100759 arrobas de harina de id. P1440 arrobas de carbon.

Danzin

102 vacas, que componen 55.776 libras de peso! einde 74

carneros, que hacen 15.866 He bras de id. mabl Precios de artículos al por mayor y por

Jann Carne de vaca, de 18 à 24 cuartos libra. Idem de carnero, de 18 a 24 cuartos

menor en el dia de hoy.

Idem de ternera, de 90 à 95 rs. arroba, wide 40 à 46 cuartos libra.

Despojos de cerdo, de 17 á 20 cuartos. Toemo anejo, de 83 á 83 rst larroba, y de 30 á 32 cuartos libra.

Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra. En canal ayer 79 y 1<sub>1</sub>2 á 81 rs. ar. Lomo, de 38 á 46 cuartos libra.

Jamen de 118 a 130 rs. arroba, y de 46 à 56 cuartos libra. Aceite, de 64 á 68 rs. arroba, y de 20

á 22 cuartos libra. .mebl Vine, de 36 à 48 rs. arroba, y de 12 à

14 cuartos cuartillo. Garbanzos, de 36 á 48 rs. arroba, y de

10 à 16 cuartos libra. Pan de dos libras, de 12 à 14 cuartos. Judias, de 26 á 32 rs. arroba, y de 8 a

12 cuartos libra. Carbon de 7 á 8 rs. arrobashi

Arroz, de 30 á 38 rs. arroba; y de 10 á 14 cuartos libra. lem. Lentejas de 16 á 20 rs. arroba, y de 9

Jahon, de 65 á 68 rs. arroba y de 20 a 22

epartos libra. Palatas, de 5 á 6 rs. arroba y de 2 á 2 112 cuartos libra.

Percios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 25 á 28 rs. fagobi Algarroba, à 30 rs. id.

1427 fanegas. Quedan por vender . . - D-

105 40 Precio máximo... dem mínimo.... 11150 40 Idem medio..... 11150 40

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 16 de setiembre de 1864.-El Alcalde interino, Duque de Tamames.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.

MADRID: +487